

COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 09/2022

Ricardone, 24 de Febrero de 2022.-

VISTO:

La ordenanza impositiva anual vigente N° 46/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, por razones económicas, efectuar adecuaciones referidas a distintos tributos, a fin de no perder capacidad financiera, lo que supondría poner en riesgo las funciones esenciales del estado Comunal.

Que ante la realidad económico-financiera de la Comuna entiende deben adecuarse aspectos de los tributos comunales.

Que es necesaria la adecuación económica de las distintas tasas comunales lo que obedece al incremento constante de los insumos necesarios para garantizar una correcta prestación de los servicios y es menester para la comuna brindar los servicios de manera eficiente y correcta.

Que, asimismo, en virtud del principio de capacidad contributiva resulta necesario realizar adecuaciones en los mínimos de derecho de registro e inspección de algunos rubros teniendo en cuenta la magnitud de las operaciones, la envergadura de los emprendimientos y los esfuerzos que / debe realizar la comuna para realizar las actividades de fiscalización y control de los mismos.

Que para ello las tasas y derechos a fijarse deberán tener en cuenta los costos reales actualizados de los servicios que se prestan a la comunidad para lograr en lo posible la autofinanciación de los mismos.

Que esta Comisión Comunal posee atribuciones y potestades para sancionar la presente otorgadas por la Ley N° 2439.

POR TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 09/2022

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 20º de la Ordenanza N° 46/21 en sus incisos 9 y 10 e incorpórese los Inciso 11) y 12) quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Establécense los siguientes valores mínimos especiales mensuales conforme los sujetos y/o actividades que a continuación se indican.

1) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con

capacidad física de almacenamiento superior a 12.001 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil).

2) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento igual o menor a 12.000 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

3) Logística para el transporte pagará un mínimo mensual de \$22.000.- (pesos veintidós mil).

4) "Feedlot" o corrales de engorde de ganado, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil) para hacienda vacuna, porcina o bovina.

5) Servicios de saneamiento público N.C.P.; recolección y transferencia de residuo domiciliarios patológicos y/o industriales; disposición final y/o transitoria de residuo domiciliarios, patológicos y/o industriales; uso, explotación y/o mantenimiento de predios o rellenos destinados a la disposición de residuos en la jurisdicción de Ricardone; fijase un mínimo mensual de pesos \$ 900.000.- (pesos novecientos mil).

6) Desarrollo, explotación y/o operación de sistemas y/o aprovechamiento de Biogas, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).

7) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, bajo la forma de Mutuales, asociaciones civiles y similares, la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

8) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, como Bancos, Casas de Cambio y similares, la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil).

9) Sujetos que realicen venta al por mayor de carnes y derivados, inclusive abastecedores y distribuidores la suma de \$ 100000.- (pesos cien mil).

10) Sujetos que realicen procesamiento de ganado bovino, porcino y aviar la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

11) Playas de Estacionamiento de camiones o vehículos de gran porte ubicadas dentro del ejido Comunal la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

12) Plantas de fabricación, construcción de montajes e ingenierías industriales la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Cuando el contribuyente desarrollare una actividad que estuviera compuesta por más de una de las comprendidas en las escalas precedentes abonará el mínimo que corresponda a la de mayor carga fiscal.

Artículo 2º: VIGENCIA: las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3º: De forma.

\$ 377,55 473658 Mar. 22 Mar. 25

COMUNA DE SAN FRANCISCO

CONCURSO DE PRECIOS

La Comuna de San Francisco llama a Concurso de precios N° 01/2022, para la venta de 23 lotes, según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 8/04/2022.

\$ 70 473585 Mar. 22 Mar. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

- PILAY SA - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0145 suscripto en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA - Pilares y las Sras. Ever Mabel Sotelo DNI N° 14.721.126 y silvina Esther Sotelo DNI N° 17.433.553, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 225 473772 Mar. 22 Mar. 29

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS GREGORIA M.D. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, CP.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 08 (Manzana 88 según registro catastral comunal) P11 15-08-00208056/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS MA. GREGORIA M. D. S/T° S/F° S/N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 450 473769 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 25/03/22 hasta el 11/04/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/22.
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 473768 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS LUIS y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207901/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS LUIS 027P Fº 00658 N° 005406 fecha 15/06/1900 Registro General Rosario.

\$ 450 473770 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 Y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BMMATER SUC. DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 68 (Manzana 51 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

\$ 450 473771 Mar. 22 Abr. 05
